Informe Técnico UTF
Análisis de Otorgamiento de No Objeción
Etapa III - IP 03/12
LPI 122/2017

LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION. PROYECTO "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ" (COF N° 05/10 Y SUS ADENDAS N° 1 y N° 2).

MARZO, 2018

A. Antecedentes

1. El Proyecto **"REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN – PUERTO VALLEMÍ"** fue aprobado el día 2/08/2010 por la Dec. CMC N° 06/10 por un monto inicial de US$ 99.788.565, de los cuales US$ 75.309.383 serían financiados con recursos del FOCEM y US$ 24.479.182 serían financiados por contrapartida nacional del Estado Paraguayo. El Organismo Ejecutor (OE) es el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) del Paraguay.
2. El 14/10/2010 fue firmado el COF N°5/10 correspondiente a este Proyecto.
3. El 29/10/2014 se firmó el Addendum N°1 al COF con los siguientes objetivos:
   a) Ampliar el alcance de la ruta hasta el Río Apa, en la frontera con Brasil, pasando a ser de una extensión de 196,6 km e incorporando un nuevo tramo, denominado Tramo IV, producto de esta extensión.
   b) Agregar un nuevo Componente a la Matriz de marco Lógico (MML): Puesto de Peaje, Pesaje y Patrullaje.
   c) Transparentar los paquetes estructurales finales de todos los tramos de la ruta.
   d) Acordar el nuevo costo total del proyecto alcanzando el monto de US$ 160.295.050, estableciendo que el aporte FOCEM se mantiene en US$ 75.309.383 y la contrapartida local asciende a US$ 84.985.667 (US$ 68.128.678 de Gastos Elegibles y US$ 16.856.989 de Gastos No Elegibles).
4. El 6/10/2015 se firmó el Addendum N°2 al COF con la finalidad de reflejar los cambios entre componentes de la MML que fueran solicitados por el OE: excluir la ejecución del Puesto de Pesaje y Patrullaje del marco de este proyecto -en el entendido que esas acciones serían realizadas en el marco de otro proyecto de mayor alcance a ser ejecutado por el OE- y aumentar la disponibilidad de recursos para la Fiscalización.
5. El 20/10/2015 fue aprobado el Plan de Adquisiciones (PA) con las modificaciones plasmadas en el Addendum N°2 y la distribución por fuentes de financiamiento correspondiente a cada Componente del Proyecto, conforme prevé el IP N° 02/12.
6. El 17/10/2017 la UTNF del Paraguay remitió, por Mail 356/17, la última versión de la solicitud de No Objeción Etapa I (análisis de Pliego) del LLAMADO LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION.

7. Con fecha 17/10/2017, la UTF otorgó la No Objeción de la Etapa I, luego de sucesivas instancias de observaciones y modificaciones del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
8. El 24/10/2017 se aprobó el PBC por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Paraguay para su publicación correspondiente a partir de esa fecha en el Portal de la DNCP y en la página del FOCEM.
9. El PBC presentó 3 Adendas y 3 notas aclaratorias que fueron presentadas de modo sucesivo a la No Objeción de la UTF entre la fecha de apertura de la publicación y el 15/12/2017.
10. El OE informó que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas el 15/12/2017.
11. Asimismo, informó que inmediatamente a la Apertura de Ofertas se abrió el período de Evaluación de Ofertas que transcurrió hasta el 6/03/2018, fecha en que se expide el Dictamen del Comité de Evaluación.
12. El 09/03/2018, por Mail 56/2018, la UTNF del Paraguay remite a la UTF la solicitud de No Objeción de la Etapa III (adjudicación) del LLAMADO N° 122/17 LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL ACCESO A CONCEPCION Y VARIANTE CONCEPCION.

B. Análisis del cumplimiento de la normativa FOCEM de la LPI N°122/2017

1. Objeto de esta LPI en el COF y Adendas del Proyecto (IP N° 03/12. Punto 3.1)

Las obras objeto de esta LPI se incluyen en el COF y Adendas referenciadas en los Antecedentes. Comprenden el Acceso a Concepción y a Ruta 5ª.

2. La LPI en el marco del Plan de Adquisiciones (PA) del Proyecto (IP N°03/12. Punto 3.1).

El precio de la oferta sugerida es de Gs 29.849.421.311. Este precio, estimado al tipo de cambio promedio del mes de marzo del Banco Central del Paraguay (1 US$= Gs 5518), asciende a US$ 5.409.464.
Según el PA aprobado por la UTF el 20/10/2015, la disponibilidad de recursos para estas obras es de US$ 6.863.938 (IVA incluido).
Por lo expuesto, se comprueba que el monto de la oferta es menor que el monto del PA para estas obras.

3. Cumplimiento de la Etapa I- IP N°03/12

El procedimiento de la presente LPI cumplió, desde la No OBJECIÓN a la Etapa I (aprobación del Pliego referenciada en Antecedentes), con las exigencias del IP N° 03/12, Puntos 1.5 y 1.6, en todas las instancias de solicitud de No Objeción de las 3 Adendas y Aclaraciones presentadas a los PBC.

4. Cumplimiento de la Etapa II- IP N° 03/12

Esta LPI no aplica para la etapa de Precalificación (IP 03/12, Punto 2).

5. Cumplimiento de la documentación exigible para Etapa III- IP N°03/12-Anexo-.

Los Mails UTNF N°56/2018 y 64/2018 remiten la documentación exigible del IP **N°** 03/12 para esta instancia, sin observaciones por parte de la UTF.

6. Cumplimiento de la Dec. CMC N° 05/08

Esta LPI cumplió con la publicación del Plan de Adquisiciones y publicación de todo el proceso licitatorio en todas sus instancias en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones del Paraguay y en la Página del FOCEM, oportunamente.

7. Cumplimiento del IP N° 01/12

Los PBC publicados incluyeron una cláusula que establece el otorgamiento obligatorio de un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que los oferentes puedan subsanar errores formales. Asimismo, en el momento de la Apertura de Ofertas, se realizó una verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar en el análisis detallado de su contenido, de conformidad con las disposiciones del Art. 54 del Decreto N° 21.909/03 de Paraguay, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres. Al no observar errores formales en la documentación presentada por los oferentes, el otorgamiento de dicho plazo adicional no fue necesario.

8. Liberación de Franja de dominio y Licencia Ambiental vigente.

No se cuenta con información sobre la liberación de franja en los tramos a adjudicar. Se solicita esta información al OE.

El OE ha informado en la Misión de Monitoreo realizada el 5/03/2018 que cuenta con la respectiva Licencia Ambiental vigente.

C. <u>Procedimiento de Evaluación de las Ofertas por parte del OE</u>

El proceso de evaluación se inició con el Acta de Apertura de Ofertas el 15/12/2017. De este acto surgen 9 oferentes, a saber:

N°	OFERENTES	Monto oferta en Gs (IVA incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	44.393.885.578,00
2	CALDETEC INGENIERIA SRL	31.611.023.426,00
3	CONSORCIO BELEN (CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.-SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA)	29.849.532.755,00
4	TECNOEDIL S.A.A CONSTRUCTORA	40.973.686.253,00
5	PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ	36.599.014.478,00
6	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	37.608.639.442,00
7	CONSORCIO VIAL CONCEPCION (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-VIALTEC S.A.)	37.050.040.572,00
8	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A.	32.232.039.277,00
9	WALCACER GUTEMBERG ENGENHARIA LTDA	44.979.249.132,00

Según el Acta de Apertura de Ofertas, las mismas pasaron al análisis del Comité de Evaluación de Ofertas.

En el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas se incluyen los siguientes documentos:

a) Informe Jurídico de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre los documentos legales presentados por los oferentes;

b) Informe Económico de la Dirección de Planificación Económica con un análisis de la capacidad económica- financiera de las empresas;
c) Informe Técnico de la Dirección Nacional de Vialidad que comprende un análisis técnico y de precios de las ofertas presentadas.

D. Síntesis del Informe Jurídico de fecha 27/12/2017

De la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el PBC resulta que:

1. Se procedió a verificar las Garantías de mantenimiento de oferta, surgiendo que todos los oferentes cumplen con este requisito en las condiciones establecidas en el PBC, con excepción de la Empresa Walcacer Gutemberg Engenharia Ltda, la que no cumple con el requisito por presentar documento de garantía bancaria escaneada y no en original, por lo que no se visualiza la firma del banco, constatándose por otro lado que la firma aseguradora no opera con el Banco Central del Paraguay.
2. Los demás oferentes cumplen con la presentación de la documentación legal exigida por la ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3. Los oferentes no se encuentran con vínculos activos de sus empresas o sus representantes legales con el Estado, conforme a la verificación en el SINARH del Ministerio de Hacienda.

E. Síntesis del Informe Económico- Financiero de fecha 28/12/2017

Realizan el análisis de las 3 ofertas que presentan precios más bajos.

1. Las empresas cumplen con el volumen anual de negocios, esto es tienen en promedio de los mejores últimos 10 años un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior a Gs. 31.150.000.000.
2. Las empresas cumplen con el coeficiente mínimo de liquidez: (Activo Corriente/Pasivo Corriente) igual o mayor a 1, en los años 2014, 2015 y 2016.
3. Las empresas evaluadas cumplen con el Coeficiente de Solvencia: (Total Pasivo/Total Activo) igual o menor a 0,85 en promedio de los ejercicios 2014, 2015 y 2016.
4. Las mismas empresas cumplen con el requisito de recursos financieros suficientes. Es decir, con un capital operativo del 20% de la oferta del precio presentado y el 10% del valor de las obras, justificado con nota de entidad financiera indicando la disponibilidad del financiamiento.

F. Informe Técnico de la Dirección Nacional de Vialidad de fecha 22/02/2018

1. La Evaluación y comparación de ofertas se realizó conforme se establece en el Artículo 61 inciso 2 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03: "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que se entendieron necesarias."
2. Se constató que la diferencia de precios entre las 3 ofertas más bajas no superaba el 10% del valor total de la oferta más baja presentada. En aplicación del Art. 68 del Reglamento FOCEM, se procedió a verificar las Declaraciones Juradas del grado de abastecimiento de producción regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR de los bienes integrantes de la oferta. De ello resultó que todas presentan Declaración Jurada de 100% de insumos MERCOSUR.

   Como resultado de este análisis, el Comité de Evaluación entendió que la oferta que presentaba el precio más bajo era la oferta que debía proponerse para la adjudicación, conforme al art. 61 inciso 3 del Decreto 219009/03. Acto seguido, procedió a revisar la documentación exigida en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación: Experiencia Específica en Construcción, Capacidad en materia de Equipos, Capacidad

en materia de Personal, Requerimientos adicionales como Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero. Asimismo, solicitó justificación de la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial en algunos precios unitarios.
Finalmente, el Comité concluyó que todas las respuestas habían sido satisfactorias.

Los 3 Informes fueron transcriptos en el Dictamen del Comité de Evaluación de fecha 6/03/2018, que concluyó como sigue:

a) Manifestó su conformidad con la descalificación de la Empresa Walcacer Gutemberg Engenhería, y con la calificación de las demás empresas presentadas.
b) Todas las empresas cumplen con los criterios económicos y financieros requeridos por el PBC.
c) La primera calificada en orden de precios y que cumple con todos los criterios técnicos requeridos en el PBC es la Empresa Consorcio Belén, por lo que es susceptible de ser adjudicada.
d) Por lo expuesto, el Dictamen propone la adjudicación a la referida empresa por un monto de Gs 29.849.821.311.

Este Dictamen, junto con la documentación completa del proceso, fue remitido a la UTF para la solitud de No Objeción por Mail UTNF 56/2018 de 9/03/2018 y 64/2018 de 12/03/2018.

3. Análisis UTF de la oferta calificada conforme a las exigencias del PBC

1. Exigencias Legales:

1.1. Garantía de mantenimiento de ofertas:

El PBC establece que el porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser el (3%) tres por ciento de la oferta presentada, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N°2051/03. El monto presentado por el Oferente es GS 1.029.470.890 (3,44% del monto total de la oferta).

El plazo de vigencia establecido por el PBC para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria) es de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. La Garantía de esta oferta está vigente desde el 14/12/2017 por 120 días, hasta el 14/04/2018.

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta según el PBC podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma, en alguno de los siguientes tipos:
1) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o
2) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.
El oferente presentó una póliza de la Compañía de Seguros "Royal Seguros S.A.".

El PBC establece que el Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro. En esta oferta, el tomador del seguro es "Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A.", empresa integrante del consorcio oferente recomendado para la adjudicación.

1.2. Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato exigido por el PBC es del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato y su vigencia será exigible hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Además deberá estar emitida por un Banco o Empresa de Seguro establecida en la República del Paraguay que cuente con la autorización del Banco Central del Paraguay. En caso de optar por Garantía de Seguro, sólo serán aceptadas garantías otorgadas por una Empresa Aseguradora o en Coaseguro, mediante la presentación de una sola póliza con indicación de los Coaseguradores, los porcentajes asumidos por cada uno y la Compañía Piloto. No serán aceptadas garantías acumuladas.
Se constata en la Cláusula 11 del proyecto de Contrato a firmar por el Adjudicatario y el Contratante las obligaciones relativas al fiel cumplimiento del Contrato referidas en el PBC.

1.3. Capacidad legal del oferente respecto a las prohibiciones de la Ley 2051, Ley 1626/00 y DEC. CMC N°01/10 y la Ley 1626/00 de la Función Pública

Conforme al Dictamen N° 2302 del 27/12/2017 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la empresa cumple con la documentación legal establecida por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se procedió a verificar que los oferentes no se incluyen en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051 y en la Ley 1626/00 de la Función Pública.

Al respecto, la UTF, luego de examinar la documentación presentada, identifica que el oferente Empresa Consorcio Belén es un consorcio registrado en escritura pública en Paraguay. Asimismo, identifica que las empresas que integran el consorcio han sido registradas en sus respectivos países, conforme a la documentación que presentan.

Por lo tanto, el oferente es proveedor y prestador de servicios de los Estados Partes del MERCOSUR. Las Personas Jurídicas fueron constituidas de conformidad con la legislación de los Estados Partes y realizan actividades comerciales sustantivas en el territorio de Paraguay.

Habiendo leído los documentos que acreditan la conformación del Consorcio y los documentos legales de los oferentes que integran ese Consorcio, la UTF no tiene ninguna observación que realizar al respecto. La constatación ha sido realizada en el Dictamen Jurídico (que forma parte del Acta del Comité de Evaluación) y no se ha visto ninguna situación que se desprenda de los documentos presentados que se aparte de dicha constatación.

Por último, se verificó el cumplimiento del Art. 69 del Reglamento del FOCEM (Dec. CMC N°01/10 y 35/15) y del Acta CRPM N°21/2010 mediante la presentación de la Declaración Jurada de Grado de Abastecimiento de Producción Regional de conformidad con las reglas de origen vigentes en el MERCOSUR. Al respecto, el Consorcio Belén, propuesto para la adjudicación, se compromete por Declaración Jurada a la compra de sus suministros en un 100% en la región MERCOSUR.

1.4. Presentación de la documentación sustancial de la oferta requeridos en la DDL de los PBC.
La Oferta presentó la documentación sustancial requerida por la Ley 2051, conforme surge del Acta de Apertura y Presentación de Ofertas y del Informe Jurídico del proceso, replicado por el Comité de Evaluación.

2. Cumplimiento de los criterios de calificación económico- financiera.

2.1. Volumen Anual de Negocios

El PBC establece que el oferente debe haber generado, durante los mejores 5(cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior: Gs. 31.150.000. Cada parte del Consorcio debe cumplir con un 40% del volumen mínimo requerido y por lo menos 1 parte debe cumplir con el 70% del volumen mínimo requerido.
Se verifica que las empresas que integran el Consorcio presentan documentación que acredita haber generado un promedio de volumen anual de facturación que cumple con el porcentaje mínimo exigible por el PBC. Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A. acumula un volumen Anual de Negocios de Gs 74.050.332.757 y Santa Luzia Engenharia e Construções Ltda un volumen de Negocios de Gs 133.438.771.319.

2.2. Coeficiente de Liquidez

El PBC establece que el resultado del Activo corriente/Pasivo corriente, sea igual o mayor que uno (1), con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2014, 2015 y 2016).
Las empresas que integran el consorcio presentan un coeficiente de liquidez mayor que 1, siendo el Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A 1,29 y el de Santa Luzia Engenharia e Construções Ltda. de 8,78.

2.3. Coeficiente de Solvencia

El PBC exige que el resultado del Total Pasivo/Total Activo, sea igual o menor que 0,85%. El resultado para Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A es de 0,60 y el de Santa Luzia Engenharia e Construções Ltda. de 0,19.

2.4. Capital operativo

El capital operativo exigible en el PBC es el 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. El valor máximo exigible será hasta el 50% del valor de la oferta. La Empresa Construcciones y Viviendas Paraguayas S.A cumple con Gs 13.172095.314 y Santa Luzia Engenharia e Construções Ltda cumple con Gs 14.9241766.376.

3. Cumplimiento de las exigencias técnicas de la oferta estipuladas en el PBC

La UTF realizó un análisis de consistencia entre el PBC aprobado y la propuesta adjudicataria. Asimismo, analizó las apreciaciones realizadas en el Dictamen Técnico elaborado por la Dirección Nacional del Vialidad.
El Comité Técnico de la Dirección de Vialidad procedió a analizar la oferta conforme al PBC y, para ello, tuvo en cuenta lo estipulado en el ítem 33.1 del PBC: Criterios de Adjudicación de la Sección II. "Datos de la Licitación", que establece:

La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:
a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

La UTF verificó, además, el cumplimiento de las demás exigencias técnicas del PBC, a saber:

a) **Experiencia específica en obras**

Según el PBC, el consorcio debió presentar documentación que justifique su participación como contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista autorizado por la Administración contratante en al menos 2 (dos) contratos en los últimos 15 (quince) años,

similares a la obra propuesta. Se consideran como contratos similares, las obras viales con pavimentación que incluyan sustancialmente movimiento de suelo, drenaje, paquete estructural con pavimento asfáltico, obras complementarias y ambientales con al menos 5 (cinco) km. de pavimentación asfáltica. De los contratos similares a la obra propuesta, por lo menos uno deberá corresponder a una CONSTRUCCIÓN (obra nueva) de una obra vial con pavimentación asfáltica. Serán consideradas las obras en ejecución cuyos avances representen por lo menos el 70% (setenta por ciento) del monto total de la obra. Para los contratos enumerados anteriormente y otros ejecutados en el periodo estipulado en el requisito anterior, deben presentar una experiencia mínima en construcción en los siguientes componentes críticos:

- Terraplén: 120.500 m³
- Sub-base de suelo agregado: 14.500 m³
- Base granular estabilizado: 14.000
- Carpeta de Concreto Asfáltico: 3.750 m3.

b) Capacidad en materia de equipos

Según el PBC, el oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales mínimos. Los equipos mínimos necesarios deberán ser propios y/o alquilados. Se requiere que, como mínimo, el 50% (cincuenta por ciento) de los mismos sean propiedad del oferente. Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los "Equipos no propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como "Equipos Propios". La antigüedad máxima aceptada de los equipos y maquinarias, propios y alquilados, será de 15(quince) años. No se aceptarán equipos con antigüedad superior al señalado. Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras viales, en el periodo previsto para su utilización. Las empresas declaran todas las exigencias del PBC. También presentan un cronograma de utilización de los equipos comprometidos.

c) Capacidad en materia de personal

Con respecto al personal a ser afectado para las obras, el PBC requiere:

- Un (1) Ingeniero Civil o Vial con diez (10) o más años de experiencia efectiva
- Un (1) Especialista ambiental

El Consorcio presenta un Ing. Civil de 23 años de experiencia y un Ingeniero Ambiental con 18 años de experiencia. La oferta cumple con el mínimo exigible.

d) Plan de trabajo para la ejecución de la obra

El Consorcio incluye un plan de Trabajo de la obra.

e) Cronograma Físico-Financiero.

El Consorcio Belén presentó una curva de avance físico-financiero de 15 meses.

4. Análisis del precio de la oferta

4.1. <u>Variación del precio de la oferta respecto del Plan de Adquisiciones y de las 2 ofertas que presentan precios no mayores al 10%.</u>

COMPARATIVO DE OFERTAS	km	PRECIOS en Gs	Precios en US$	COSTO POR KM en Gs	COSTO POR KM en US$	DIFERENCIAS PRECIO REFERENCIAL	DIFERENCIAS ENTRE OFERENTES
TOPE PAC			6.863.938		5.550		
PRECIO REFERENCIAL	6,2	34.315.696.332,00	6.183.008,35	5.534.789.730,97	997.259,41	-10%	
OFERENTE CONSORCIO BELEN	6,2	29.849.421.811,00	5.378.274,20	4.814.422.872,74	867.463,58	-13%	-13%
OFERENTE CALDETEC INGENIERIA	6,2	31.681.672.353,00	5.708.409,43	5.109.947.153,71	920.711,20	-8%	6%
OFERENTE EDIVISA	6,2	32.272.039.278,00	5.814.781,85	5.205.167.625,48	937.868,04	-6%	8%
PRECIO DE OTROS TRAMOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO CONCEPCION-VALLEMI							
Tramo IV propuesta CM2 (idem paquete estructural)	21,80	98.431.919.709,00	17.735.481	4.515.225.674,72	813.554,18		
Tramo III (diferente paquete estructural)	49,00	175.285.968.857,00	31.583.057	3.577.264.670,55	644.552,19		
Tramo II (diferente paquete estructural)	68,50	183.288.807.507,00	33.025.010	2.675.749.014,70	482.116,94		
Tramo I (diferente paquete estructural)	48,60	151.502.442.590,00	27.297.737	3.117.334.203,67	561.681,84		

El precio de la oferta recomendada para la adjudicación, en Guaraníes, es de un 10% menor al costo estimado en el Plan de Adquisiciones. La oferta adjudicataria es un 13% menor al precio referencial y más barata en un 6 y 8% respecto de las otras 2 ofertas más baratas.

La oferta es comparativamente más costosa por kilómetro en relación a los otros tramos construidos del proyecto. Se entiende que el paquete estructural y las obras de drenaje y las cantidades de algunos ítems sustanciales serán mayores en esta obra, a saber: carpeta de concreto y obras de drenaje y señalización.

El Comité de Evaluación cumplió con la exigencia de solicitar al Oferente adjudicatario la justificación de los precios unitarios presentados. Éste dio sus explicaciones a través del expediente, según surge del Informe Técnico.

ITEMS CON ALTA INCIDENCIA EN EL COSTO DE LA OBRA	COSTOS UNITARIOS						
	CONSORCIO BELEN	Dif precio referencial	CALDETEC INGENIERIA SRL		EDIVISA		PRECIO REFERE
TERRAPLEN	32.171,00	-2%	38.434,00	17%	33.491,00	2%	32.841,00
PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	47.677,00	-13%	59.459,00	8%	48.316,00	-12%	55.000,00
CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO	1.228.968,00	-8%	1.180.068,00	-11%	1.416.910,00	7%	1.328.762,00
ALCANTARILLA TUBULAR SIMPLE	950.117,00	-13%	1.204.669,00	56%	1.752.572,00	60%	1.093.222,00
BARANDAS DE DEFENSA METÁLICAS	249.549,00	6%	235.266,00	-0,08%	206.096,00	-12%	235.464

Por otro lado, se observa que los precios unitarios que presentan mayor incidencia en el costo total de la obra son: carpeta de concreto asfáltico y alcantarillas. Observamos que los costos de estos ítems en la Oferta Adjudicataria son visiblemente menores los costos unitarios presentados por los otros oferentes y el precio referencial.

La UTF hace notar que cualquier variación de cantidades de estos ítems redundará en un aumento sustancial del costo total de la obra. **Se espera que el OE preste especial atención a las posibles propuestas de modificación de cantidades en la instancia de la presentación de la ejecución de obra.**

5. Distribución del Financiamiento de la oferta

En el marco del PA, la oferta se distribuye como sigue:

OFERTA SELECCIONADA	FOCEM	CLE	CLNE	TOTAL
Consorcio Belén	2.836.567,00	1.950.097,04	591.610,16	5.378.274,20

4. Conclusiones y Sugerencias al OE

Por lo expuesto, la UTF está en condiciones de otorgar la No objeción a la Etapa III del IP N° 03/12 a la LPI 122/2017.

Para el seguimiento de la ejecución de esta obra, la UTF solicita al OE:

a. El monitoreo y exigibilidad del **mantenimiento de los equipos** comprometidos por el Consorcio en la obra.
b. El monitoreo y exigibilidad del **cumplimiento del 100 % del grado** de abastecimiento de producción regional de los insumos a ser utilizados en la obra por parte del consorcio adjudicatario, conforme fuera comprometido en la Declaración Jurada respectiva. Asimismo, dado que este grado de abastecimiento de producción regional fuera determinante para la adjudicación, se solicita la **inclusión de una cláusula** en el respectivo contrato que contenga el compromiso asumido por el consorcio y un sistema de sanciones en caso de constatarse su incumplimiento.
La inclusión de esta cláusula será verificada por esta UTF en oportunidad de recibir el contrato firmado, a efectos de no dilatar el respectivo procedimiento de adjudicación. En caso de haberse omitido su inclusión en los términos indicados precedentemente, esta UTF se reserva la potestad de tomar las medidas correspondientes, a fin de velar por el principio de primacía y cumplimiento de la normativa FOCEM aplicable.
c. El monitoreo constante del **cronograma físico financiero y el informe de avance** trimestral de esta obra.
d. Prestar especial atención y realizar la verificación de la **calidad y cantidad de los materiales** incorporados en el paquete estructural de esta obra.
e. La UTF hace notar que cualquier variación de cantidades de estos ítems redundará en un aumento sustancial del costo total de la obra. Se espera que el OE preste **especial atención a las posibles propuestas de modificación de cantidades** en la instancia de la presentación de la ejecución de obra y consulte previamente a la UTF en instancia de cualquier modificación.
f. No se cuenta con información sobre la liberación de franja sobre los tramos a adjudicar. **Se solicita esta información al OE antes de la orden de inicio de obras**.
g. Envío de **copia de contrato firmado** con el Consorcio (con la documentación completa de Anexos, en particular el Plan de Trabajo y la comunicación del inicio de obras).
h. Comprometer el **trabajo efectivo y eficiente de la Unidad Ejecutora y un Director de Proyecto** en el seguimiento de obra, **control y resguardo** de: diseños y perfiles, documentación de avance, certificados, etc.

AP Carmen Ruiz

TS Glenda Vilela

TS Romina Zozaya

Coordinadora Verónica Ríos